



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de General Roca, la empresa de transporte escolar "Los Hermanos" es la encargada de trasladar a todos los niños a los distintos colegios de nuestra ciudad. Es de público conocimiento que a lo largo de este año, la firma ha incurrido en constantes irregularidades en la prestación de sus servicios, siendo responsable de numerosas faltas e infracciones contravencionales, como así también hechos que implican conductas punibles penalmente.

Hacer mención de los distintos hechos reprochables que involucran a la prestataria permiten constatar la situación que se denuncia y que amerita la intervención inmediata de los funcionarios que tienen competencia en el asunto.

En ese sentido, se fundamenta la necesidad de reflejar las constantes publicaciones y editoriales que los distintos medios locales y provinciales han elaborado con respecto al tema que nos compete.

La empresa de transporte escolar "Los Hermanos" ha sido responsable de que a mediados de Octubre del año pasado, alumnos de 4° grado de la Escuela N° 42 no pudieran realizar su viaje programado a Los Menucos debido a que uno de sus choferes no contaba con carnet habilitante, examen psicofísico ni documento de identidad. Lejos de calificarlo como un hecho casual e imprevisto, sólo diez días después, volvió a ocupar lugar en los diarios locales, cuando un vehículo de la firma fue interceptado (con destino al Cóndor) por un patrullero al pasar por alto un control policial. En esa oportunidad, se constató que el colectivo no tenía la Verificación Técnica ni permiso para el traslado de pasajeros.

Aunque parezca increíble sólo una semana después la misma empresa tuvo nuevamente su triste protagonismo. Esta vez fue el Jardín de Infantes N° 33 de las 250 viviendas quien padeció la desidia, cuando no pudo realizar un paseo por las instalaciones de Canal 10 porque el vehículo no tenía seguro, ni verificación técnica y tampoco estaba habilitado para el transporte de pasajeros.

A todo esto hay que sumarle la infinidad de multas que el Municipio de Roca labró contra la empresa prestataria de servicios de la provincia, por exceso de pasajeros, falta de habilitación, de documentación para circular, de chapa patente y Verificación Técnica vencida.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Como si fuera poco el 5 de abril del corriente año la firma vuelve a ser noticia al encontrarse parada por una medida de fuerza impulsada por los trabajadores que exigen mejores condiciones de trabajo, denunciando precarización laboral, trabajo en negro, amenazas y el no cumplimiento de las escalas salariales vigentes, no garantizando el normal servicio, generando que más de mil alumnos de trece colegios distintos de la localidad, no pudieran asistir a clases ese día.

Recientemente, en el mes de junio, a partir de una denuncia de los padres de los alumnos de la Escuela N° 38 de Stefenelli, personal municipal retuvo un colectivo de la empresa porque no estaba en condiciones aptas para transitar y luego de una inspección municipal, la denuncia se pudo constatar.

Sin dejar de mencionar otros hechos (secuestro de vehículos por numeración de motor adulterado, por ejemplo) que implican a la firma en situaciones que exceden las prestaciones de transporte escolar y la involucran en la consumación de delitos penales, teniendo presente todo lo desarrollado hasta aquí y el reclamo incansable de los padres, se ha podido corroborar un incesante incumplimiento en la prestación de sus servicios de transporte, como así también la ausencia de un parque automotor confiable que cumpla con las condiciones de seguridad e higiene que las disposiciones vigentes exigen.

Atento a lo desarrollado y teniendo en cuenta las condiciones contractuales que se exigen como propias y a cargo del concesionario de servicios de transporte, conforme el pliego de bases y condiciones y el convenio de servicio de transporte de alumnos para el presente ciclo lectivo, como así también debiéndose considerar los distintos recaudos que como proveedores del Estado Rionegrino deben garantizar los interesados, y teniendo en cuenta las numerosas violaciones de las cláusulas que gobiernan y conforman el contrato que en cabeza del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma en cuestión se ha efectivizado mediante la correspondiente licitación Pública, es oportuno solicitar la aplicación de las correspondientes sanciones pecuniarias y administrativas por irregularidad y deficiencia en la calidad de las prestaciones acordadas.

De todo esto se desprende la necesidad de considerar, con evaluación oportuna por parte del Ministerio de Educación, la rescisión del contrato vigente, como así también cualquier otra sanción administrativa que se considere pertinente toda vez que no sólo se pone en riesgo derechos fundamentales como el derecho a la educación de los niños por deficiencia estatal y ausencia de poder de policía



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

en la prestación de servicios, sino que se pone en juego las vidas de nuestros niños y niñas por las cuales debemos velar.

Es de suma importancia que para las futuras licitaciones del servicio de transporte escolar se consideren los antecedentes expuestos sobre dicha empresa como determinantes a la hora de la adjudicación de los mismos, independientemente de la oferta económica presentada.

Por ello:

**Autor:** Marta Susana Bizzotto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro, apliquen las sanciones pecuniarias y administrativas pertinentes al caso, de conformidad a lo dispuesto en el convenio de transporte de alumnos, celebrado con la firma "Los Hermanos" por irregularidad manifiesta y deficiencia en la calidad de sus servicios en la ciudad de General Roca, y que consideren todos los antecedentes desarrollados en los fundamentos del presente para las futuras licitaciones en que la empresa pretenda participar como proveedora del Estado para esta clase de servicios.

**Artículo 2°.-** De forma.